



MODIFICACIÓN N°1
CONTRATO DE COMPRAVENTA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Y

SOCIEDAD COMERCIAL DE CONFECCIÓN DE VESTUARIO Y ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES LIMITADA

N° INT. CMR- 0476-1-2018

En Temuco, a **9 de noviembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARIOLI ZÚÑIGA CÁCERES**, cédula de Identidad N° 11.965.598-6, ambas domiciliadas en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE CONFECCIÓN DE VESTUARIO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LIMITADA**, RUT N°79.961.050-7, representada legalmente por don **JUAN ROMELIO ANDRÉS GONZÁLEZ CELAYA**, cédula de identidad N° 6.204.517-5, ambos con domicilio en Arturo Prat N°358, Buin, en adelante "COVESI LTDA." o el "proveedor", ambos en conjunto denominados "las partes", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **19 de julio de 2018** las partes celebraron un contrato de confección y abastecimiento de uniformes correspondiente a 2.060 delantales para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de La Araucanía.

Se pactó en dicho instrumento que los bienes contratados se entregarían en un plazo de 45 días hábiles a contar de la fecha de firma del contrato, esto es el **27 de septiembre de 2018**, conforme a los modelos y detalle de tallas que se indicaron en el Anexo N°1 del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del contrato surgieron dos situaciones imprevisibles e inimputables al proveedor que significaron un retraso en el plazo de entrega pactado en el contrato principal. En primera instancia, y por una tardanza administrativa, la firma del contrato por ambas partes se concretó el día 13 de agosto de 2018, fecha en virtud de la cual comenzó a correr el plazo de 45 días hábiles para la entrega de los uniformes, según consta en correo electrónico de fecha 9 de Noviembre de 2018, enviado por la Jefa Subrogante del Departamento de Administración y Finanzas de la Región de la Araucanía, doña María Soledad Cid Muñoz. Posteriormente, desde el día 20 de agosto de 2018 hasta el 6 de septiembre de 2018, Fundación Integra solicitó al proveedor la paralización de la confección con la finalidad de revisar y aprobar el tallaje final de los productos, lo cual implicó un retraso en 13 días hábiles en la fecha de entrega de los productos. Los hechos anteriormente descritos, implicaron un aumento en el plazo inicial otorgado, de 30 días hábiles adicionales al plazo pactado en el contrato principal.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por lo anteriormente expuesto, las partes convienen en prorrogar el contrato previamente singularizado, estableciendo como nuevo plazo para la entrega de la totalidad de los productos, la cual deberá realizarse a más tardar el día **12 de Noviembre de 2018**, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula cuarta del contrato principal.

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El proveedor deberá reemplazar y/o complementar la garantía de fiel cumplimiento entregada con objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato. Tratándose de una boleta



de garantía bancaria deberá extender su vigencia conforme al nuevo plazo contractual, esto es hasta el **10 de febrero de 2019**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

CSVESA LTDA.

JUAN ROMELIO ANDRÉS GONZÁLEZ CELAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL DE CONFECCIÓN DE
VESTUARIO Y ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES LIMITADA

6.204.517-5
30/11/2018

MARIOLI ZÚÑIGA CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - LA ARAUCANÍA